874207

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 403 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos Nº 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los Artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12, 25 letra c) y 63 letra i) y letra l) de la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum Nº 683** de fecha 09 de octubre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde (S) decretar la demolición total de animita emplazada en área verde ubicada en Villa Salvador Allende. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. Nº 11.724, de fecha 13 de agosto de 2024, ingresada por el Concejal Sr. Ariel Gómez Muñoz, en la cual solicita adoptar medidas respecto de construcción de "animita" en área verde de Villa Salvador Allende.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la demolición, señalando plazo para recurrir y realizar la demolición.

3.- Observación realizada por la Dirección de Control.

4.- El **Memorándum Nº 371** de fecha 12 de noviembre de 2024, la Secretaria Municipal remite a la Dirección de Obras Municipales la observación realizada por la Dirección de Control al borrador de Decreto Alcaldicio que autoriza la demolición total de animita emplazada en área verde ubicada en Pasaje Juan Donoso Sánchez.

5.- El **Memorándum Nº 861** de fecha 06 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales que informa al Sr. Alcalde que la Dirección ejecutante de la Demolición es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tal como lo establece la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El **Memorándum Nº 925** de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica informa a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informar plazo prudencial para materializar la mencionada demolición.

7.- El **Memorándum Nº 1.189** de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa a la Dirección Jurídica que no puede proceder con la demolición al no contar con el personal ni las medidas de seguridad apropiadas, por lo que sugiere licitación para la demolición de animita.

8.- El **Memorándum Nº 59** de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección Jurídica informa sobre solicitud de demolición total y solicitando se instruya a la Secretaria Comunal de Planificación, pueda realizar el proyecto mediante un PMU de emergencia, que incluya demolición y se ejecute proyecto de recuperación de espacio público.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la demolición de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Procédase** a la Demolición Total de animita emplazada en área verde ubicada en Pasaje Juan Donoso Sánchez con Avenida La Vendimia, Villa Salvador Allende; la cual no cuenta con autorización por parte de la Dirección de Obras Municipales, y se debe ejecutar en un plazo no mayor a 45 días corridos desde la emisión del Decreto de Demolición.

2.- La presente autorización se respalda en lo establecido en el Artículo 148, punto Nº 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente".

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o por el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

4.- Confiérase al encargado de la Construcción de la animita, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley Nº 19.880.

5.- Instrúyase a la Secretaria Comunal de Planificación para realizar un proyecto PMU de Emergencia, que incluya la demolición y se ejecute proyecto de recuperación de espacio público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS, age.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA.
- Jurídica
- Archivo SECMU